

SENSIBILIZACIÓN TRABAJOS EN VÍA

MARÍA JOSÉ CANO ADÁN

S. SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN
D.G. ADIF ALTA VELOCIDAD

Desarrollo de las jornadas

Desarrollo de estas jornadas


Subd. de Seguridad en la Circulación
Coordinación de las Jornadas


Subd. de Formación
Apoyo en las Jornadas


Subd. Infraestructura y Vía
Apoyo técnico en las Jornadas


D. de Planes y Proyectos Estratégicos
Apoyo técnico en las Jornadas

Cátedra Adif - UPM




Subd. de Infraestructura y Vía


Subd. de Suministro y Mont. Vía


Subd. Coord. Gestión Riesgos Operativos


Subd. de Construcción Este


Subd. de Energía


Subd. de CMS

Desarrollo de estas jornadas

INTRODUCCIÓN

- Objetivo de las Jornadas y ámbito de actuación.

SENSIBILIZACIÓN TRABAJOS EN VÍA

- Principales aspectos a considerar para los trabajos en vía.

- *Trabajos compatibles con la circulación.*
- *Trabajos incompatibles con la circulación.*
- *Sistemas de trabajos.*
- *Personal habilitado.*
- *Responsable Técnico.*
- *Coordinador de los trabajos.*
- *Zona de dominio público.*
- *Programación de los trabajos.*
- *Gestión de riesgos.*

RUEGOS Y PREGUNTAS:

TRAMO	AFECTACIÓN A VÍA, ELECTRIFICACIÓN O I.L.S.S	ZONA DE PELIGRO		ZONA DE RIESGO		ZONA DE SEGURIDAD	
		VEHÍCULOS O MAQUINARIA DE OBRA	HERRAMIENTAS MANUALES	VEHÍCULOS O MAQUINARIA DE OBRA	HERRAMIENTAS MANUALES	VEHÍCULOS O MAQUINARIA DE OBRA	HERRAMIENTAS MANUALES
Vel <160 km/h	SÍ	TI	TI	TI	TI	TI	TI
	NO	TI	ARgE (*)	TI	TC (**)	TC	TC
Vel >160 km/h	SÍ	TI	TI	TI	TI	TI	TI
	NO	TI	ARgE (*)	TI	ARgE (**)	TC	TC

Abreviatura	Significado	Prescripciones
TI	Trabajo no compatible con la circulación de trenes.	De aplicación lo previsto Capítulo 3 del Libro Tercero del RCF.
TC	Trabajo compatible con la circulación simultánea de trenes	De aplicación lo recogido en esta Norma, art. 3.4
ARgE	Actividades con Regulación Específica	De aplicación lo recogido en esta Norma, art. 3.5

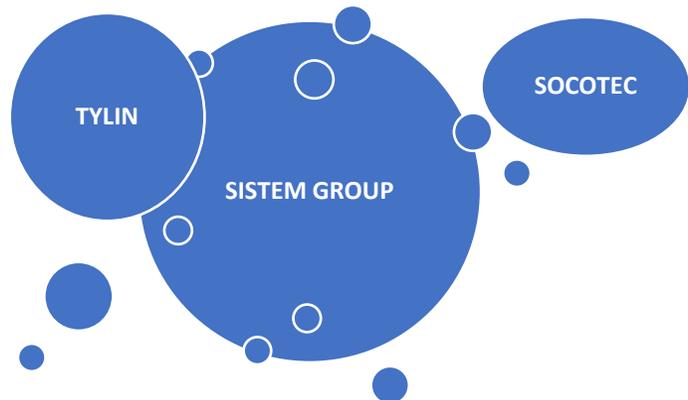
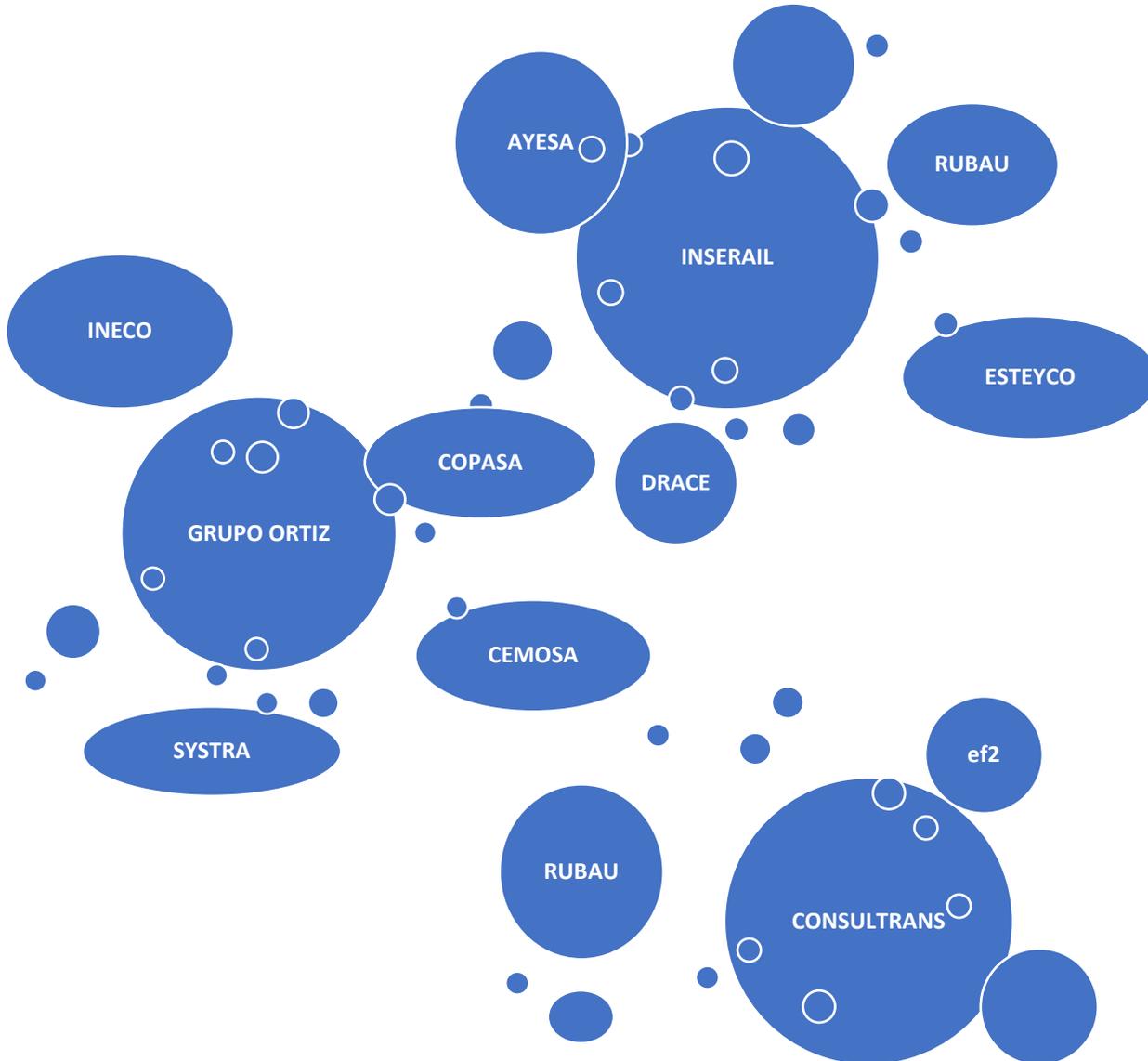
(*) ARgE que necesitan siempre de Instrucción Específica de Trabajo.

(**) Trabajos compatibles y ARgE que necesitan de Instrucción Específica de Trabajo, en función de su tipología y las prescripciones y requisitos necesarios para su ejecución segura.



Ámbito de actuación

Ámbito de actuación



Ámbito de actuación

- OBRAS DE EJECUCIÓN DE LAV ZARAGOZA - PAMPLONA EN **NAVARRA**. TRAMO: CASTEJÓN - COMARCA DE PAMPLONA. SUBTRAMO: TAFALLA – CAMPANAS.
- OBRAS DE LA NUEVA **ESTACIÓN DE PARLA NORTE (MADRID)**.
- OBRAS DE CONTROL, MANDO Y SEÑALIZACIÓN EN EL ENTORNO DE **ATOCHA, CHAMARTÍN, SAGRERA, VANDELLÓS- TARRAGONA y GALICIA**.
- PROYECTOS DE LA DUPLICACIÓN DE MONTFORTE- **MURCIA**.
- PROYECTOS DE CONEXIONES CON LÍNEAS EXISTENTES/ CAMBIADORES DE ANCHO.
- OBRAS DE LA S. ENERGÍA.
- LAV MADRID- FRONTERA FRANCESA, ACCESOS A **LLEIDA**.
- LAV MADRID- FRONTERA FRANCESA. TRAMO SANT JOAN DESPÍ-L'HOSPITALET DE LLOBREGAT (**BARCELONA**).
- REMODELACIÓN ESTACIÓN DE **A CORUÑA**.
- VARIANTE TRAMO **TABOADELA- XEIXALVO**.
- DUPLICACIÓN DE VÍA ENTRE MEDINA- **ZAMORA**.



Objetivo de las Jornadas

Objetivo de las Jornadas

Jornadas técnicas de Integración de Infraestructura, Energía y CMS

Formación trabajos en vía



MINISTERIO DE FOMENTO

AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA

RECOMENDACIÓN TÉCNICA 2/2018 DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA SOBRE ASPECTOS A CONSIDERAR POR LOS ADMINISTRADORES DE INFRAESTRUCTURAS EN LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJOS EN VÍA Y EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA VÍA TRAS LA FINALIZACIÓN DE LOS MISMOS

A. OBJETO

El objeto de la presente recomendación es establecer criterios que faciliten a los Administradores de Infraestructuras (AI) la realización de una gestión integral de la seguridad de los trabajos en vía (infraestructura, superestructura e instalaciones). Para ello, se contemplan a continuación una serie de factores a considerar desde la definición, análisis y programación de dichos trabajos, hasta su finalización y posterior restitución de la vía en condiciones adecuadas para su explotación comercial.

Dichos criterios servirán para la elaboración de documentos, normas internas y procedimientos que deberán formar parte de los Sistemas de Gestión de la Seguridad (SGS) de los AI.

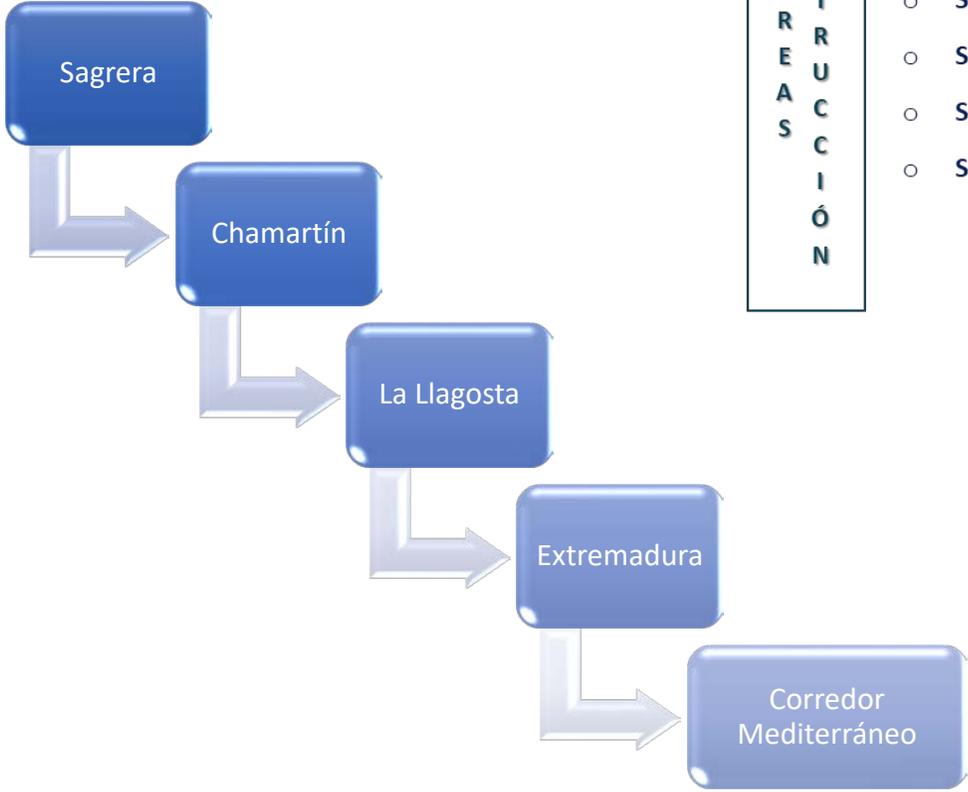
Este documento es orientativo, y no sustituye a la normativa a la que hace referencia, ni ejerce de la responsabilidad de su cumplimiento a los AI ni a su personal.

No es objeto de la presente recomendación los aspectos relativos a salud laboral, los cuales deberán regularse de acuerdo a normas internas de la empresa así como por su legislación correspondiente.



Objetivo de las Jornadas

Jornadas de sensibilización a contratistas, socios y proveedores



CONSTRUCCIÓN

- Sub. Const. Norte
- Sub. Const. Noroeste
- Sub. Const. Oeste
- Sub. Const. Este
- Sub. Integración en Ciudades
- Sub. Corredores Europeos

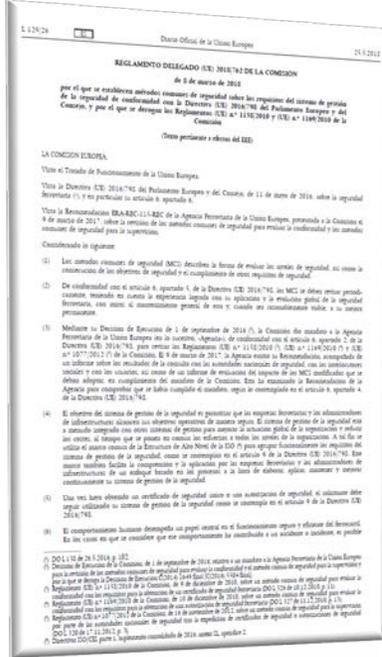


- ❖ Sub. P.T. y Mont. Vía
- ❖ Sub. Energía
- ❖ Sub. CMS

ÁREAS INSTALACIONES



Objetivo de estas jornadas



1.1 La organización

- a) describirá la naturaleza y el alcance de sus operaciones;
- b) determinará los riesgos graves de seguridad que presenten sus operaciones ferroviarias, con independencia de si estas últimas son realizadas por la propia organización o por los contratistas, socios o proveedores que se encuentren bajo su supervisión;
- c) **indicará quiénes son las partes interesadas** (como órganos reguladores, autoridades, empresas ferroviarias, administradores de infraestructuras, contratistas, proveedores, socios), incluidas las terceras partes externas al sistema ferroviario, que resulten

5.3 Contratistas, socios y proveedores

5.3.1. **La organización detectará y controlará los riesgos de seguridad derivados de las actividades que se externalicen, incluyendo las operaciones o la cooperación con contratistas, socios y proveedores.**

5.3.2. A fin de controlar los riesgos de seguridad recogidos en el apartado 5.3.1, la organización **establecerá los criterios de selección de los contratistas, socios y proveedores, así como los requisitos contractuales que deberán respetar estos**, incluyendo

5.3.3. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 3 del Reglamento (UE) n.o 1078/2012, la organización **supervisar**á:

- a) la **eficiencia en materia de seguridad** de todas las actividades y operaciones de los contratistas, socios y proveedores, a fin de garantizar que cumplen con los requisitos fijados en el contrato;
- b) la **concienciación de los contratistas, socios y proveedores** en torno a los riesgos que suponen para las operaciones de la organización.

7.2 Mejora continua

7.2.2. La organización facilitará los medios necesarios para animar al personal **y demás partes interesadas** a que participen activamente en la mejora de la seguridad como parte de su aprendizaje organizativo.

Objetivo de estas jornadas

Personal Habilitado

Orden FOM/2872/2010

Por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, así como el régimen de los centros homologados de formación y de los de reconocimiento médico de dicho personal.

- Personal de Circulación
- Personal de Infraestructura
- Personal de Operaciones del Tren
- Personal de Conducción
- Personal Responsable del Mantenimiento del Material Rodante



Personal de Infraestructura

Encargado de Trabajos

ET

Piloto de Seguridad

PS

Operador de Maquinaria de infraestructura

OMI

Objetivo de estas jornadas



Protocolo de coordinación y comunicación entre Responsable Técnico y Agente Habilitado durante la ejecución de los trabajos

INSTRUCCIÓN TÉCNICA
ADIF-IT-301-001-007-SC-524

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/valida.php>

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/valida.php>

YDIF-IT-301-001-007-SC-524

Habilitación técnica

Responsable técnico

Requisitos necesarios para desempeñar las responsabilidades de RT

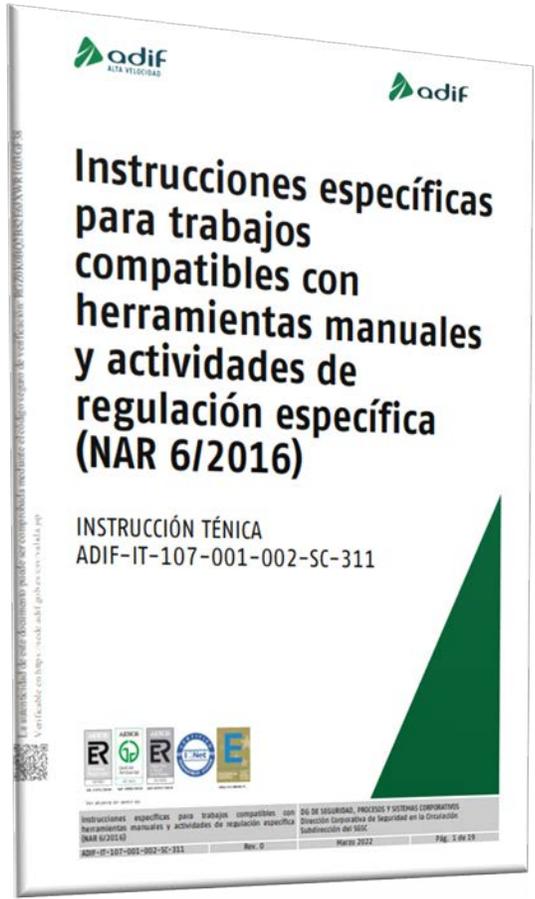
El proceso y los documentos necesarios para la **designación del RT**

Comunicación entre el Agente Habilitado para concertar trabajos

Responsable técnico { Módulo teórico plataforma digital (6 h).

<https://www.seguridadferroviaria.es/agentes-sector-ferroviario/centros-formacion-homologados>

Objetivo de estas jornadas



Habilitación técnica

Coordinador de los Trabajos

Requisitos necesarios para desempeñar las responsabilidades de Coordinador de los trabajos.

Coordinación de las operaciones a realizar, relacionadas con los trabajos y la que, en los casos de **invasión de las zonas de peligro o zona de riesgo**, coordina con el RC momentos para el comienzo, interrupción y finalización de los trabajos y aseguramiento de las tareas relacionadas con su protección y vigilancia en su caso.

Personal habilitado: { Módulo teórico (6 h).

Personal no habilitado: { Módulo teórico plataforma digital (6 h).
Módulo teórico presencial / Teams (6 h).
Módulo teórico Seguridad y Salud (6 h).
Módulo práctico (6 h).

Objetivo de estas jornadas



- Establecer un marco de diálogo.*
- Reforzar los comportamientos.*
- Aprendizaje compartido.*
- Fortalecer la operativa.*
- Experiencia para la prevención.*

Todas las personas que desarrollamos actividad ferroviaria debemos tomar conciencia del valor que aporta nuestra participación en la cadena de la seguridad.

¡Muchas gracias!



renfe Foto: Potier

